



ÍNDICE

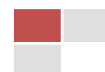
I. Antecedentes.....	2
II. Objetivo, Periodo y Alcance.....	3
III. Resultados del Trabajo Desarrollado.....	4
IV. Recomendación general.....	8





I. Antecedentes.

En atención al Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Interna, se realizó la revisión C.I-RE/003/19 llamada “Auditoría INFONAVIT 2018” para lo cual se notificó a la Mtra. María de Lourdes Borbolla Olea, Jefa del Departamento de Personal, el día 20 de mayo de 2019, con orden de auditoría oficio No C.I-OF/193/2019. El equipo auditor se integró por la LCP. Maheli Rodríguez Bujanda, Supervisora de la auditoría, L.C.P. Alma Yaneth Torres Valenzuela, Responsable de la auditoría, Mtra. Ana Carolina Romero Chavarin, C.P. Karla Leticia Ruiz Gastelum, Auditores y la Mtra. Ana Cecilia Bojorquez Félix, Jefa de la revisión; quienes realizaron los trabajos correspondientes a partir del día 20 de mayo de 2019 y concluyeron en Julio de 2019.



II. Objetivo, Período, Alcance.

El objetivo de la revisión fue verificar que las deducciones a los trabajadores por créditos de INFONAVIT y la aportación patronal por el 5% a la subcuenta de vivienda, sean determinadas de acuerdo a la normatividad externa e interna según lo establecen las leyes respectivas. El periodo comprendido para la revisión fue de enero a diciembre de 2018.

El trabajo de la presente auditoría se ejecutó de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Ley Federal del Trabajo (LFT), Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, criterios de pago de nómina 2018, que otorgaron a la Contraloría Interna del ITSON las herramientas para observar aquello que se encontró fuera de normatividad y sugerir acciones en caso de ser necesario.

Dentro de los objetivos particulares de la revisión se tuvieron los siguientes:

1. Verificar el cálculo del 5% de aportación patronal a la subcuenta de vivienda de las nóminas de planta quincenal, semanal y eventual.
2. Verificar mediante una muestra que los descuentos a los trabajadores por las amortizaciones de créditos INFONAVIT, sean acorde al aviso de retención de descuento o la cédula de determinación que entregaron los trabajadores acreditados.



III. Resultados del Trabajo Desarrollado.

1. Sin observación: Aportación patronal.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) la Institución aporta el 5% del sueldo base de los trabajadores de planta y eventual a la subcuenta de vivienda.

Artículo 136.

Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, está obligada a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Para dar cumplimiento a esta obligación, las empresas deberán aportar al Fondo Nacional de la Vivienda el cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores a su servicio.

Con el objeto de verificar que el cálculo de esta aportación se haya realizado conforme a lo establecido en la LFT y los criterios de pago de nómina vigentes en 2018, se realizaron los siguientes procedimientos:

- Se calculó el 5% del sueldo base de los trabajadores, de las nóminas de planta semanal, quincenal y eventual, bimestralmente por el periodo de enero a diciembre de 2018 y se cotejó contra la aportación patronal que se indica en la cédula de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones.
- Se cotejó bimestralmente el importe del comprobante de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos IMSS-INFONAVIT, contra la cédula de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones.

Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE-003/2019



De la revisión efectuada, se determinó que las aportaciones patronales por el 5% a la subcuenta de vivienda, se han realizado correctamente y en apego a lo establecido a la normatividad aplicable.

2. Recomendación: Registros contables en la cuenta del 5% INFONAVIT

El saldo acumulado al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta contable E1A421050300.21173.00101002, 5% de INFONAVIT, es por el importe de \$ 1,835,011.23, sin embargo, el pago correspondiente al sexto bimestre por la amortización de los créditos es de \$ 1,717,368.85 por lo cual se tiene una diferencia por el importe de \$ 117,642.38 entre lo registrado contablemente y lo efectivamente pagado. De esta diferencia \$ 280.08 corresponden al ejercicio 2018 y el resto son saldos de ejercicios anteriores.

Como se mencionó anteriormente el saldo es al 31 de diciembre de 2018, es decir no se consideró cualquier registro realizado en 2019 que afecte años anteriores.

Se recomienda analizar el saldo de la cuenta para cerciorarse de que todos los registros contables se hayan realizado correctamente y en su caso hacer los registros y/o reclasificaciones correspondientes a fin de no acumular saldos antiguos.

3. Sin observación: Retención de descuentos.

Se realizó el cálculo de los descuentos por créditos INFONAVIT de una muestra de 65 empleados que presentaron el aviso de retención de descuento o cédula de





determinación en el ejercicio 2018, del total de 65 avisos recibidos, 55 fueron con descuento mensual en pesos, 9 en porcentaje y un caso en factor de descuento.

Durante la revisión de esta muestra, se identificaron casos con diferencias por descuentos realizados en nómina y la amortización en SUA, esto debido a que se presentaron las siguientes situaciones, sin embargo los descuentos se realizaron correctamente:

- El Aviso de retención para descuentos se entregó en fechas posteriores al cierre de nóminas, por lo cual el descuento se le realizó al empleado en la siguiente nómina o por depósito directo en caja.
- Se presentó el aviso de modificación al factor descuentos cuando las nóminas ya habían sido procesadas, para lo cual se realizó el ajuste y se descontó al empleado en la siguiente nómina.
- Algunos descuentos fueron realizados por fuera de nóminas, es decir el empleado causó baja y se descontó en el pago de finiquito.

Se determinó que los descuentos a los empleados por las amortizaciones de créditos INFONAVIT se están realizando de acuerdo a los avisos de retención de descuentos.



4. Recomendación: Registros contables en la cuenta Créditos INFONAVIT.

Se revisaron los registros contables en la cuenta E1A421050300.21172.00101002, Créditos INFONAVIT, donde se identificó que el saldo acumulado al 31 de diciembre de 2018, es por el importe de \$1,661,134.44, mientras que el pago por la amortización de los créditos correspondientes al sexto bimestre del mismo año fue de \$ 1,820,697.18, por lo que se tiene una diferencia de \$ 159,562.74 entre lo registrado al cierre de 2018 y lo pagado en 2019 correspondiente al sexto bimestre de 2018, De esta diferencia \$ 28,173.93 corresponden al ejercicio 2018 y el resto son saldos de ejercicios anteriores.

Como se mencionó anteriormente el saldo es al 31 de diciembre de 2018 por lo tanto no se consideró cualquier registro realizado en 2019 que afecte años anteriores.

Se recomienda analizar el saldo de la cuenta para cerciorarse de que todos los registros contables se hayan realizado correctamente, en su caso realizar los registros y/o reclasificaciones correspondientes, así como tomar las medidas pertinentes para que haya coincidencia entre lo registrado contablemente en las cuentas correspondientes a las aportaciones para INFONAVIT, lo efectivamente retenido a los empleados y lo pagado a dicha institución, esto con el fin de evitar acumulación de saldos y que la información contable sea consistente, confiable y oportuna.





IV. Recomendación general.

Durante la aplicación de los procedimientos de auditoría no se encontró alguna observación, por lo cual se recomienda seguir realizando la aportación patronal y el cálculo de las amortizaciones de créditos, en apego a lo establecido en la normatividad interna y externa, así como mantenerse actualizado respecto a cualquier cambio y modificación en las leyes respectivas aplicables.

